



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/0045

Montevideo, 1° de setiembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 242 ACTA 024

VISTO: las presentes actuaciones referidas al sistema de radiocomunicaciones destinados a la prestación del Servicio de Radio Búsqueda de Personas, autorizado oportunamente a Icotron S.R.L.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N°. 32/992 de 5 de febrero de 1992, se autorizó a Icotron S.R.L. la instalación y puesta en funcionamiento de un Servicio de Radio Búsqueda de Personas en la ciudad de Montevideo.

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 46/00 de 9 de febrero de 2000, se le confirmó a Icotron S.R.L. la autorización y asignación de la frecuencia radioeléctrica 142.300 MHz. destinada a la prestación del Servicio de Radio Búsqueda.

CONSIDERANDO: I) que en vista que Icotron S.R.L. mantenía facturas impagas por utilización de frecuencias radioeléctricas desde abril de 1999, por disposición de la Comisión de esta Unidad Reguladora, en junio de 2003 Gestión de Deudores inició los trámites para lograr la cancelación de dichos adeudos. Sin embargo al Departamento de Notificaciones no le fue posible establecer comunicación con la precitada empresa dado que en el domicilio registrado ante esta Unidad Reguladora (Brandzen 1984 Apto. 504 de la ciudad de Montevideo), ella ya no funciona y hasta la fecha no ha podido ser ubicado un domicilio alternativo. Por otra parte, desde el punto de vista técnico no se ha podido detectar que el referido sistema de radiocomunicaciones continúa en operación.

II) que en función de los plazos involucrados en el tratamiento de los presentes obrados, en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas se dictó la Resolución N° 169/DFR/05 de 15 de marzo de 2005, que por las razones antes expuestas no fue notificada a la interesada y por la cual: a) se revocó provisoriamente la autorización otorgada a Icotron S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del servicio de radiobúsqueda; b) se liberó la frecuencia radioeléctrica que en su oportunidad le fuera asignada a Icotron S.R.L.

III) que en esta instancia corresponde proceder a revocar la autorización para la prestación del servicio de radiobúsqueda de personas en el departamento de Montevideo.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.-**Revocar la autorización otorgada a Icotron S.R.L. para la prestación del Servicio de Radio Búsqueda de Personas.
- 2.-**Revocar la autorización otorgada a Icotron S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del Servicio de Radio Búsqueda de Personas.
- 3.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Gestión de Deudores. Cumplido, archívese.